

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL
ACTA N°4-2023



Sesión en Modalidad: virtual

Inicia la sesión a las ocho horas con treinta y un minutos del 11 de agosto de 2023, con la asistencia de la Máster Sandra Pizarro Gutiérrez, integrante del Consejo Superior, quien preside; Licenciado Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva; Máster Michael Jiménez Ureña, Jefe del Subproceso de Normas y Estándares de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Máster Dixon Li Morales, Subdirector Dirección de Planificación; Gineth Retana Ureña, Jefa del Subproceso de Organizacional Institucional, Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, Juan Carlos Pérez Murillo Director de la Defensa Pública, Juan Carlos Cubillo Miranda, Fiscal Adjunto 3 del Ministerio Publico, Fabiola Luna Durán, Fiscala del Ministerio Publico.

Además, se cuenta con la participación de la Máster Arlette Zúñiga Lizano y la Licenciada Katherine Hernández Molina, Profesionales del Subproceso de Continuidad del Servicio y el Máster Melvin Obando Villalobos, Jefatura del Subproceso de Gestión de la Continuidad del Servicio de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO I

El Consejo Superior en la sesión número **30-2023**, celebrada el **18 de abril del 2023**, **artículo XVII, entre otros aspectos, acordó:**

“[...] 2.) Aprobar el plan de trabajo presentado por el Subproceso de Gestión de la Continuidad del Servicio para el periodo 2023, al cual el Comité Técnico de Continuidad del Servicio dará seguimiento respectivo.”

Dicho Plan contempla la “Actualización del Análisis de Impacto al Servicio” (SIA, por sus siglas en Inglés) para desarrollar durante el segundo semestre del periodo 2023.

Al respecto, se detalla lo siguiente:

1. El estándar INTE/ISO TS 22317:2016 *Seguridad de la sociedad. Sistema de gestión de continuidad del negocio* proporciona una guía para establecer, implementar y mantener un proceso de análisis de impacto en el negocio formal y documentado. Además, en este análisis se aplican los requisitos para implementar un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio según los estándares INTE/ISO 22301: 2020 *Seguridad y resiliencia - Sistemas de gestión de continuidad del negocio – Requisitos* y la norma INTE G130:2022/Cor 1:2023 *Sistemas de Gestión de Continuidad de Servicios para organizaciones públicas y sin fines de lucro- Requisitos y orientación para su uso*.
2. La norma G130:2022/Cor 1:2023 indica que el “Análisis de Impacto del Servicio” tiene como objetivo identificar las consecuencias que tendría la concreción de un evento disruptivo en una organización. La utilidad de ese análisis consiste en que

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL



ACTA N°4-2023

permite a la organización conocer el impacto ante un evento disruptivo para que pueda priorizar los procesos y actividades, con el fin de disminuir el impacto mediante la definición de estrategias.

De esta manera, el Análisis de Impacto al Servicio busca responder la siguiente pregunta: ***¿Qué productos y servicios debería continuar brindando la organización tras un evento disruptivo?***

Además, en el SIA se definen los parámetros de tiempo por cada interrupción, donde se establecen los plazos que son determinantes para la continuidad del servicio:

- Tiempo objetivo de recuperación (Recovery Time Objective, **RTO**): tiempo que se determina para reactivar una actividad ante la ocurrencia de un evento disruptivo.
 - Período máximo de interrupción tolerable (Maximum Tolerable Period Disruption, **MTPD**): tiempo que se determina en el cual la paralización de las actividades es intolerable o inaceptable. También referido como interrupción máxima aceptable (Maximum Acceptable Outage, MAO), que corresponde al punto de no retorno con el fin de diseñar las estrategias acordes con estos parámetros.
 - Objetivo mínimo de continuidad del servicio (Minimum Service Continuity Objective, **MSCO**): corresponde al nivel mínimo de servicio que se considera aceptable en el momento de la interrupción.
 - Objetivo de punto de recuperación (Recovery Point Objective, **RPO**): corresponde al punto en el cual la información utilizada por una actividad se restablece para permitir que la actividad opere al reanudarse.
3. El Poder Judicial cuenta con un SIA. Este fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión 103-19, celebrada el 26 de noviembre del 2019, artículo XXIV; y en dicha oportunidad se identificaron 64 procesos o servicios críticos.

Además, en la sesión del Consejo Superior 37-2023, celebrada el 4 de mayo de 2023, artículo XXVI, se acordó: “1) Tener por conocido el oficio número 29-DE-SGCS-2023 del 24 de abril de 2023, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y el licenciado Melvin Obando Villalobos, Jefe Subproceso de Gestión de la Continuidad del Servicio, en que remiten el “Informe de ampliación del Análisis de Impacto al Servicio (BIA) – procesos críticos”, el cual contempla una actualización de la lista de procesos críticos, incorporando el escenario de indisponibilidad tecnológica total [...]”. (El subrayado ha sido agregado).

4. La norma también determina que la organización debe revisar el análisis de impacto en el servicio a intervalos planificados y cuando haya cambios significativos dentro de la organización o el contexto en que opera.

De esta manera, es necesario que periódicamente o cuando surja la necesidad, el Poder Judicial revise y actualice su SIA, en lo cual también se debe incorporar todo

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL



ACTA N°4-2023

aspecto que surja como resultado del aprendizaje, la madurez y la mejora continua que resulta en la implementación de todo el Sistema de Gestión de Continuidad del Servicio.

5. Mediante el oficio 833-DTI-2023 la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, entre otros aspectos, indica que se encuentra realizando las actividades necesarias para el abordaje específico que permita el restablecimiento de los servicios y capacidades tecnológicas institucionales; además, señala esa Dirección, la necesidad de que institucionalmente se determine la prioridad de levantado de los 64 procesos críticos definidos, por una serie de valores como el circuito, el despacho, la materia y otros valores acordados previamente, entre los que se contempla el objetivo mínimo de continuidad de negocio (MBCO), con el fin de que la DTIC pueda destinar los esfuerzos que permitan la construcción de planes de recuperación realistas y alineados por completo con las necesidades institucionales, haciendo un balance adecuado entre los recursos existentes y los impactos de los eventos disruptivos.

Adicionalmente, en el oficio 1133-DTI-2023, la Dirección de Tecnología indica que para lograr un adecuado alineamiento entre las actividades de continuidad, recuperación de los servicios tecnológicos y el modelo de Gestión de la Continuidad Institucional, se han detectado algunas necesidades de información adicionales a lo contenido en el documento Análisis de Impacto en el Servicio aprobado institucionalmente. Por tanto, reiteran la necesidad de definir el nivel mínimo en que cada actividad crítica necesita ser ejecutada tras la reanudación (MBCO); es decir, el nivel mínimo de servicios y/o productos que es aceptable para la organización, para cumplir con los objetivos del negocio durante una interrupción, lo cual es información útil para determinar a cuántas personas se les debe dar la recuperación de los servicios tecnológicos para que el proceso siga funcionando de forma contingente en caso de un evento disruptivo. Se agrega en dicho oficio que estos niveles mínimos, deben ser definidos para diferentes escenarios, por ejemplo, aquellos donde únicamente se ven interrumpidos procesos críticos en una sola oficina; aquellos donde se vean impactados servicios o procesos críticos en un circuito judicial o aquellos donde se vean impactados los servicios o procesos críticos a nivel nacional.

Todo lo anterior, como información relevante para la documentación de los planes de recuperación ante desastres, sin la cual, no es posible definirlos o en su defecto, los tiempos y costos asociados estarán en función de un restablecimiento completo de los servicios, lo que no permitiría cumplir con los RTO definidos para cada proceso.

Propuesta y necesidad de actualizar el SIA en el 2023:

En virtud de lo anterior, se presenta para conocimiento y aprobación del Comité Técnico, la propuesta Metodológica para la actualización del Análisis de Impacto al Servicio del Poder Judicial”, el cual, considera los siguientes aspectos:

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL
ACTA N°4-2023



- Se trabajará con las oficinas dueñas de los 64 procesos que están definidos como críticos, para aplicar el nuevo modelo de priorización y validar los RTO, RPO, MTPD.
- El ejercicio anterior permitirá obtener la información referente al Objetivo mínimo de continuidad del servicio (MBCO) que requiere la DTIC para priorizar el levantado de sistemas de información y la documentación de los planes de recuperación ante desastres, a cargo de esa Dirección.
- Durante el ejercicio de actualización, se podrán incorporar nuevos procesos o servicios críticos a los ya identificados. Esta incorporación contemplará la experiencia de oficinas dueñas de procesos o servicios que han identificado, gracias a su aprendizaje en materia de continuidad de servicios, junto con la identificación de otras áreas o temas sensibles que no se habían considerado con anterioridad, así como el resultado de la labor experta de la Dirección de Planificación en el desarrollo y aplicación del Modelo de Gestión de Procesos institucionales.
- Producto de lo anterior, se actualizarán los resultados del Análisis de Impacto al Servicio aprobado por Consejo Superior en sesión 103-19 del 26 de noviembre 2019, artículo XXIV y de esta forma se podrá contar con una priorización más apegada a la realidad actual del Poder Judicial.
- Se realizará una actualización al análisis de riesgos de continuidad aprobado por Consejo Superior en la sesión 72-2020 del 16 de julio 2020, artículo XIII; a fin de ajustar este análisis con los escenarios de riesgo con los que se ha venido trabajando.
- Realizar labores de seguimiento a la definición de los planes de continuidad de los escenarios de riesgo actualizados con las oficinas dueñas de procesos críticos definidos como parte de la actualización del SIA.
- Realizar labores de seguimiento a las estrategias de continuidad definidas y aprobadas según sesión de Consejo Superior N° 006-2021 del 21 de enero del 2021, artículo X.

Se acuerda: 1) Aprobar la propuesta Metodológica para la actualización del Análisis de Impacto al Servicio del Poder Judicial, según lo expuesto por el Subproceso de Gestión de la Continuidad del Servicio. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO II

En el marco del Proyecto “Contratación de horas de asesoría profesional para el desarrollo de las Fases III, IV Y V del Plan General de Continuidad del Servicio del Poder Judicial”, desarrollado por la empresa consultora PwC, se presentó el “**Modelo de priorización de los procesos y servicios institucionales**” vigente, el cual fue puesto en conocimiento de

PODER JUDICIAL
COMITÉ TÉCNICO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO
DEL PODER JUDICIAL



ACTA N°4-2023

la Dirección Ejecutiva, Dirección de Financiero Contable, la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, la Contraloría de Servicios y la Comisión Institucional de Emergencias del Poder Judicial, en su momento.

Como parte de las actividades para la actualización del SIA, se presenta una actualización del “Modelo de priorización de los procesos y servicios institucionales” que consiste en asignarle un valor a cada uno de los criterios de evaluación, así como el establecimiento de rangos de tiempo. La presente actualización fue puesta en consulta del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Contraloría de Servicios, el Departamento Financiero Contable, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, el Subproceso de Salud Ocupacional, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. Producto de la consulta, la mayoría de las oficinas indicaron no tener observaciones al modelo; no obstante, se incorporan los ajustes sugeridos en las sesiones de presentación del modelo a estas mismas oficinas.

Se adjunta el Modelo de priorización actualizado.



Modelo
priorización-actualiz

Se acuerda: 1) Previo a aprobar la actualización del Modelo de priorización de los procesos y servicios institucionales, el Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio revisará el modelo con la Dirección de Planificación para considerar sus observaciones, según el criterio experto de esa Dirección. **ACUERDO FIRME.**

Finaliza la sesión a las nueve horas con treinta y siete minutos.